



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500039881**



Bogotá, 21/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. NUTITRANS S.A.**  
**CARRERA 65 No. 32A - 45**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1111** de **07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

111

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. - 01111 del 07 de Octubre**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT 800.114.742 - 9.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las

**RESOLUCIÓN No. - 01111 Del**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT 800.114.742 - 9

violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...”*

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 366138 de fecha 05 de octubre de 2013, impuesto al vehículo de placa VSB-776, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT. 800.114.742 - 9, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 50 esto es, *“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente”*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

*“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Decreto 173 de 2001, *“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.”*

Decreto 1842 de 2007, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001”*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT 800.114.742 - 9

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560.

*“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”*

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

### PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
366138	05 de octubre de 2013	VSB-776

Tiquete de Báscula No. 1874381 de 05 de octubre de 2013.

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 366138 de fecha 05 de octubre de 2013 y el tiquete de báscula No. 1874381 de 05 de octubre de 2013, hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT. 800.114.742 - 9.

### FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT. 800.114.742 - 9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 50 esto es, *“(…)“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente”,* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT 800.114.742 - 9

de placa VSB-776 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

*(...)"*

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A. identificada con NIT. 800.114.742 - 9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 50 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT. 800.114.742 - 9, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN, en la CARRERA 65 32A - 45, correo electrónico nutitrans@epm.net.co o en su defecto por

RESOLUCIÓN No. 41111 Del 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. - NUTITRANS S.A., identificada con NIT 800.114.742 - 9

aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: María Catalina Granados Rodríguez  
Revisó:

Aprobó: Cordinador Grupo IUIT

C:\Users\mariagranados\Desktop\APERTURA 2- 560 hasta 25 de Mayo de 2015.docx

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 366138

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA				HORAS				MINUTOS	
13		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DÍA															
05		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Caucaasia - Planeta Páez Km 6 Basuda

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

HAGUI

## 6. SERVIDOR

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70032623

LICENCIA DE CONDUCCION: 50880-8278739-

EXPEDIDA: C2 VENCE: 05-09-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: WILLIAM ALBERTO CALLE V.

DIRECCION: Medellin TELEFONO: 3206986520

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Calle Valdeavama William  
cc. 70.632.623

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

transportes noturna

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

3162278

## 13. TARJETA DE OPERACION

RADAR DE ACCION: N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT. Flores Castro ENTIDAD: SETRA DECDR

PLACA No. 093.227

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BAJINAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Sobre peso de 300 kg tarjeta no 1874381  
pesa por segunda vez tarjeta no 1874401  
transportes noturna, de aluvia no 0216 de  
DISTRITO 1 de

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de pueros y transportes

FIRMA DEL AGENTE: Juan Edley  
FIRMA DEL CONDUCTOR: William Calle V.  
FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO  
C.C. No. 70632623  
AUTORIDAD DE TRANSITO



=====  
REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
NIT: 800215807  
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2  
=====

NO. TIQUETE : 1874381

=====  
FECHA HORA PESO TOTAL  
05/Oct/2013 05:45 PM 29.000,0

PLACA VEHICULO : VSB736 - SERVICIO PUBLICO  
TIPO VEHICULO : 3 - CATEGORIA 10

EMPRESA TRANS : NULIVARA  
PRODUCTO : ARROZ

OBSERVACIONES:

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 29.000,0 kg  
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 29.000,0 kg  
TOLERANCIA RESOLUCION : 700,0 kg

\*\*VEHICULO MULTADO : SOBREPESO DEL VEHICULO:300,0

COMPARENDO:

PESADO POR: NATALY MURILLO  
=====

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
NIT: 800215807  
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

Nº. TIQUETE : 1674401

FECHA : 05/Oct/2013 HORA : 06:31 PM PESO TOTAL : 28.530.0

PLACA VEHICULO : VSB776 - SERVICIO PUBLICO  
TIPO VEHICULO : 3 - CATEGORIA 10

EMPRESA TRANS : NUTIVAPA  
PRODUCTO : ARROZ

OBSERVACIONES: PESADO POR 3 VEZ

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 28.530.0 kg  
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 28.000.0 kg  
TOLERANCIA RESOLUCION : 700.0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR: NATALY MURILLO





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 07/01/2016



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. NUTITRANS S.A.**  
CARRERA 65 No. 32A - 45  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1111 de 07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 1081.odt

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
Dirección Entada		Cerrado	No Contactado
No Reside		Fallecido	Apañado Clausurado
Fecha 1:		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C. 71111111	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones: <i>Puerta Blanca</i>	



**Representante Legal y/o Apoderado**  
**NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. NUTITRANS S.A.**  
**CARRERA 65 No: 32A - 45**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

472

Correos Postales  
 Envíos a A  
 No. 00000000000000000000  
 No. 00000000000000000000  
 No. 00000000000000000000

**REMITENTE**

Nombre: Razon Social  
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
 TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: 37 No. 28 B 21

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311095

Envío: RNE-12775979CO

**DESTINATARIO**

Nombre: Razon Social  
 NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A.  
 NUTITRANS S.A.

Dirección: CARRERA 65 No. 32A - 45

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050030094

Fecha Pre-Admisión:  
 25/01/2015 14:54:27

Correos Postales  
 Envíos a A  
 No. 00000000000000000000  
 No. 00000000000000000000  
 No. 00000000000000000000